



**CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec).**

**A: PÚBLICO EN GENERAL**

Dentro de la causa signada con el No. 032-2018-TCE, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

**"CAUSA No. 032-2018-TCE.**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 18 de mayo de 2018. Las 11h55.- **VISTOS:** Incorpórese al expediente: 1) Copia certificada del oficio s/n de 26 de abril de 2018, en el que la abogada Ivonne Coloma Peralta, presentó la renuncia al cargo de Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral. 2) Copia certificada de la renuncia irrevocable con el carácter de inmediata al cargo de Juez y Presidente del Tribunal Contencioso Electoral presentada por el doctor Patricio Baca Mancheno el 2 de mayo de 2018. 3) Copia certificada del Memorando Nro. TCE-MRA-2018-0105-M, de 04 de mayo de 2018, por medio del cual la magister Mónica Rodríguez Ayala, delega a la abogada Andrea Lucía Navarrete Solano de la Sala las atribuciones de Prosecretaria del Tribunal Contencioso Electoral. 4) Copia certificada de la Resolución No. PLE-TCE-578-09-05-2018 de 9 de mayo de 2018, mediante la cual el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral resuelve: *"PRIMERO.- Dar por aceptada la renuncia presentada por el doctor Lenin Patricio Baca Mancheno a las funciones de Juez y Presidente del Tribunal Contencioso Electoral; (...) CUARTO.- Respetando el orden de selección convocar a una sesión del Pleno, específica, a la doctora Patricia Guaicha Rivera, para que integre el Pleno de este Tribunal en calidad de Jueza Principal en reemplazo del doctor Patricio Baca Mancheno."* 5) Copia certificada de la Convocatoria a sesión extraordinaria del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral correspondiente al martes 15 de mayo de 2018, cuyo orden del día es *"1. Incorporación de la doctora Patricia Guaicha Rivera como Jueza Principal del Tribunal Contencioso Electoral, de conformidad con la resolución PLE-CPCCS-362-31-10-2016, de 31 de octubre de 2016, adoptada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social."* 6) Copia certificada de la resolución No. PLE-TCE-579-15-05-2018 de 15 de mayo de 2018, a través de la cual el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral resolvió *"1. Principalizar como Jueza del Tribunal Contencioso Electoral a la doctora Patricia Elizabeth Guaicha Rivera..."*, así como se incorpore de manera inmediata como parte del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral. **ANTECEDENTES:** a) El 15 de mayo de 2018, a las 14h11, se recibió en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el Oficio No. CNE-SG-2018-000213-Of en un (1) original en una (1) foja y en calidad de anexos veinte (20) fojas, suscrito por el abogado Fausto Holguín Ochoa, Secretario General del Consejo Nacional Electoral, mediante el cual remite *"...el expediente de copias certificadas de los documentos que guardan relación con la Resolución PLE-CNE-10-9-5-2018; y, el oficio original del señor Fausto Gilmar Gutiérrez Borbúa, Presidente*

*Justicia que garantiza democracia*



## TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 032-2018-TCE

Nacional del Partido Sociedad Patriótica "21 de Enero" Lista 3, en veinte (20) fojas..."b) Luego del sorteo realizado, conforme la razón sentada por la abogada Andrea Navarrete Solano de la Sala, Prosecretaria General (E) del Tribunal Contencioso Electoral, se radicó la competencia de la presente causa identificada con el número 032-2018-TCE, en la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral. c) El 16 de mayo de 2018, a las 16h00, se recibió en el despacho de la suscrita Jueza el indicado proceso en veinte y dos (22) fojas. Con estos antecedentes y previo a proveer lo que en derecho corresponda, dispongo: **PRIMERO.-** Por cuanto el doctor Nelson M. Maza Obando, suscribe el escrito como abogado defensor del señor Fausto Gilmar Gutiérrez Borbúa, Presidente Nacional del Partido Sociedad Patriótica "21 de Enero", Listas 3, solicitando "...A *petición del compareciente y como su abogado defensor. Solicito a sus señorías que se digne concederme un término prudencial para legitimar esta mi intervención...*" (sic), en el plazo de un día, contado a partir de la notificación del presente auto, legitime su personería. **SEGUNDO.-** Se le recuerda al abogado Nelson Maza Obando que la documentación que se remita debe ser entregada en la Secretaría General, ubicada en el inmueble del Tribunal Contencioso Electoral, calles José Abascal N37-49 y Portete (diagonal al Colegio Experimental "24 de Mayo") del Distrito Metropolitano de Quito. **TERCERO.-** Téngase en cuenta la dirección de correo electrónico [drnelsonmaza@yahoo.com](mailto:drnelsonmaza@yahoo.com) señalado por el doctor Nelson Maza Obando para la notificación de este auto y notifíquese, por esta única ocasión, en el casillero judicial 1538 del Palacio de Justicia, conforme se indica. **CUARTO.-** Notifíquese al Consejo Nacional Electoral en la persona de su Presidenta, licenciada Nubia Villacís Carreño, al amparo de lo previsto en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. **QUINTO.-** Actúe la abogada Andrea Navarrete Solano de la Sala, Prosecretaria General (E) del Tribunal Contencioso Electoral. **SEXTO.-** Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec). **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-** F) Dra. Patricia Guaicha Rivera, **JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 18 de mayo de 2018

  
Ab. Andrea Navarrete Solano de la Sala  
**PROSECRETARIA GENERAL (E) TCE**



*Justicia que garantiza democracia*

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete  
PBX: (593) 02 381 5000  
Quito - Ecuador  
[www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)